

**DECRETO DE ALCALDIA N° 006-2022-MPCH.**

Chupaca, 20 de junio del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

**VISTO:**

El informe N° 85-2022-GAT/MPCH de la Gerencia de Administración Tributaria de fecha 16 de junio del 2022 y el Acuerdo N° 07 de Sesión Ordinaria N° 012 de fecha 17 de junio 2022 sobre prórroga de la condonación del interés moratorio de los tributos que administra la Municipalidad y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía; asimismo el artículo 42° del mismo cuerpo legal, indica que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2022-MPCH, se prorrogó los alcances de la Ordenanza Municipal N° 002-2022-MPCH, que aprobó el beneficio de Condonación del Interés Moratorio para deudas tributarias para los contribuyentes del distrito capital de Chupaca, el cual se cumplió el 14 de junio del año 2022; y en aras de Mitigar el Impacto Económico Generado por el Estado de Emergencia, dicho beneficio permitiera al poblador Chupaquino el cumplimiento del pago de sus obligaciones tributarias atrasadas, sin que ello le genere una grave afectación económica; sino por el contrario le permita su cumplimiento oportuno; y resulta necesario prorrogar los beneficios tributarios con la finalidad de posibilitar que los contribuyentes puedan cancelar sus tributos y deudas contraídas;

Que, en este contexto, acorde con sus funciones previstas en el ROF y el informe del visto, la Gerencia de Administración Tributaria propone la prórroga de los alcances de la Ordenanza Municipal N° 002-2022-MPCH, prorrogado con el Decreto de Alcaldía N° 001-2022-MPCH, sobre el beneficio de condonación del interés moratorio hasta el 31 de diciembre del ejercicio gravable 2022.

